

El Defensor del Pueblo Andaluz y las bibliotecas municipales: comentarios (parciales) para una crónica

SEBASTIÁN DE LA OBRA SIERRA

*Bibliotecario-Documentalista del Parlamento de Andalucía
Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz*

PREÁMBULO

¿Conoce alguien de qué hablaron Aquiles y Agamenón en la tienda de campaña? Posiblemente sobre la guerra o sobre la turbación que provoca la muerte, quizás sobre estrategias futuras ¿O no? Es posible, igualmente, que todo fuera una puesta en escena. Una premeditada y escenificada trampa a la historia: la trampa de la apariencia.

También en la época antigua se desarrollaron ejercicios, públicos y privados, en los que no importaba ni el ser ni el estar, todo quedaba reducido al intento (en algunos casos logrado) de aparentar.

En este tiempo que vivimos, a veces bienintencionadamente (otras no), se está generalizando este ejercicio de apariencia. Pretendemos convertir la denominada “realidad virtual” en un espejo fiel de la realidad. Este inusitado ejercicio es capaz de cambiar el pasado, puede modificar la realidad, la puede recrear. El espectáculo que construye la apariencia se transforma en lo realmente existente.

Entre los aliados más firmes de esta construcción se encuentran los denominados expertos (académicos o no). Ofrecen incontrolables estadísticas, datos inverificables, razonamientos insostenibles, espejismos a modo de prometeica salvación. Fundamentan sus tesis en informes nunca publicados (aunque suficientemente publicitados). En suma, este espectáculo –en palabras de Guy Debord– se convierte en amo

1. DEBORD, GUY. Comentarios sobre la sociedad del espectáculo.- Barcelona, 1990, p 21.

absoluto de los recuerdos, de la memoria, al igual que es dueño incontrolado de los proyectos de futuro.¹

El espectáculo y la apariencia se extienden, como nunca antes había ocurrido, e inundan todos los espacios donde se desarrolla la actividad humana (colectiva o individualmente). También en las Bibliotecas, en sus diversos modelos de organización y desarrollo, observamos esta situación: realidad y apariencia se representan como una misma verdad.

Las bibliotecas a lo largo de la historia han representado el lugar de la continuidad, el espacio donde se establecía, de manera dogmática, la clasificación y organización del conocimiento, pero también han sido el lugar donde se producían profundas rupturas con la tradición. Hasta bien entrado el siglo XX, ambas actividades, continuidad y ruptura, se venían desarrollando de manera cíclica. Sin embargo, en las últimas décadas, estas instituciones se van trasformando –como el resto de organismos públicos- en instrumentos al servicio de un modelo de rendimiento, basado fundamentalmente en políticas de rentabilidad financiera, monetaria o tecnológica (ausente cada vez más, la denominada rentabilidad social).

Las bibliotecas municipales (eslabón débil y periférico del denominado Sistema Bibliotecario) pierden, de manera acelerada, su pequeño papel de instrumento de las políticas sociales (y culturales) de un escaso Estado del Bienestar y, son incorporadas al discurso y espectáculo de la apariencia. Se las incorpora (en apariencia) a un prometeico Sistema de Información que propone la imagen de la red, como activadora del intercambio, de la movilización de recursos, de la democratización del conocimiento, etc². Una lista interminable de banalidades se ofertan y anuncian de forma continua y, sólo en apariencia, ofrecen un papel protagonista a unas pequeñas instituciones, las bibliotecas municipales, que pierden en este espectáculo de modernidad forzada, la verdadera dimensión de su utilidad.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES: ¿EN LA PERIFERIA DEL SISTEMA?

En Andalucía las bibliotecas públicas municipales constituyen en muchas localidades, el único espacio abierto a la cultura, el único lugar donde el ciudadano encuentra al alcance de su mano un volumen importante de recursos culturales³. Hablamos de un servicio público inserto en la filosofía de bienestar social como cualidad del Estado Social y de Derecho.

-
2. ALONSO, Luis Enrique. “El discurso de la sociedad de la información y el declive de la reforma social” en: *¿Más allá de la Modernidad? Las dimensiones de la información, la comunicación y sus nuevas tecnologías*. Madrid, 2002.- p. 487
 3. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ. *Bibliotecas Públicas Municipales: el derecho de todos a acceder a la cultura*. Sevilla, 2002, p 9

A pesar de la extensión y creación de Bibliotecas Municipales en esta etapa democrática y autonómica, lo que sin duda alguna es un “activo” de este periodo, viene bien recordar que el verdadero empeño en dotar a la sociedad española (y andaluza) de un instrumento de desarrollo cultural como son las bibliotecas municipales debemos ubicarlo tiempo atrás.

En 1932 la República Española creó la Junta de Intercambio y Adquisición de Publicaciones para las Bibliotecas Públicas, primer intento de modernizar las colecciones bibliográficas y de romper una concepción privilegiada y tradicional de estas instituciones. Más tarde D. Fernando de los Ríos, en 1933 impulsó la creación de bibliotecas públicas en los pueblos... Se creó el Patronato de Misiones Pedagógicas para “llevar la lectura, la pedagogía y la educación a los pueblos de España”. (Desde 1931 a 1936 se llegaron a crear 5.521 bibliotecas en todo el territorio del Estado). Así hasta llegar, en 1936, a la creación de las denominadas bibliotecas escolares. Este conjunto de iniciativas, entre otras muchas, representan en la historia reciente, el mayor esfuerzo de una administración por situar el desarrollo cultural como instrumento básico de un proyecto social. Las bibliotecas de la periferia se colocaron, como eslabón imprescindible de desarrollo, en un plano de igualdad con los grandes centros bibliotecarios (universitarios, decimonónicos, nacionales, etc.) Nunca antes (ni posiblemente después) se desarrolló un trabajo cultural de manera continua y sostenida en medio de los sectores más frágiles, marginados y desprivilegiados de la sociedad española.

Situada en su justa medida la realidad (no la apariencia) del origen de esta institución, deberíamos señalar algunas de las características que definen y conforman en la actualidad las bibliotecas públicas municipales.

Un amplio cuerpo doctrinal y de recomendaciones ha dotado, en las últimas décadas, de contenido, a lo que deberían ser las bibliotecas públicas (y municipales). Desde la UNESCO, la IFLA, las recomendaciones de la Comisión Europea y las resoluciones del Parlamento Europeo en el ámbito internacional, hasta la reglamentación normativa desarrollada en el Estado y las autonomías, conforman un horizonte suficientemente claro del papel y condición de estas instituciones.

Deben ser centros de información y desarrollo cultural, deben servir para el desarrollo personal, económico y social, han de preservar el patrimonio cultural, ser espacios abiertos y de asistencia a colectivos con necesidades, lugares de ocio, etc. Condiciones todas ellas, que de cumplirse en estos espacios culturales periféricos, harían de estas bibliotecas un pilar fundamental del desarrollo social, entendido en su acepción más amplia.

Esta concepción, heredera en parte de las iniciativas adoptadas en la II República Española, ha venido siendo arropada por una amplia reglamentación legal en los distintos ámbitos administrativos del Estado. Con mayor o menor acierto se ha pretendido establecer una ubicación de las bibliotecas públicas municipales en el marco de un Sistema Bibliotecario, bajo el criterio de la cooperación y el aprovechamiento

compartido de los recursos y con unos procedimientos de trabajo en Red, tanto desde la perspectiva de la cooperación, como desde la perspectiva tecnológica.

En Andalucía, las competencias transferidas por el Estado en materia de cultura, la normativa de Régimen Local y el posterior desarrollo legal autonómico han otorgado a las Bibliotecas Públicas Municipales de todo un “corpus” de definiciones, características y obligaciones. La Ley 8/1983 de Bibliotecas de Andalucía, el Decreto 95/1986 de desarrollo del Sistema Bibliotecario Andaluz, el Decreto 74/1994 del Reglamento del Sistema (breve en su recorrido), el nuevo Decreto 230/1999 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, y la reciente Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación han dado cobertura jurídica a la realidad bibliotecaria de Andalucía. Las bibliotecas públicas municipales han ocupado en esta panoplia reglamentaria una posición que, aunque no central, las situaba con dignidad en el denominado Sistema Bibliotecario. La realidad, sin embargo, demuestra su condición netamente periférica en dicho sistema.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ: EL IMPACTO DE UN INFORME

La elaboración de un Informe sobre el estado de las bibliotecas públicas municipales y el derecho de todos a acceder a la cultura surge “de la confluencia de dos factores, por un lado, nuestra convicción de que el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la cultura que preconiza el art. 44 de la Constitución Española debe tener la misma virtualidad para todos los ciudadanos andaluces con independencia del lugar en el que residan y, por otro lado, nuestra consideración de que las bibliotecas públicas municipales son el único instrumento válido para que las personas que residen en un pequeño municipio o en una zona rural tengan las mismas posibilidades de acceder a la cultura que las personas que residen en una zona urbana o en una gran ciudad.”⁴

El Defensor del Pueblo Andaluz tiene encomendada la función de garantizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y de supervisar la actuación de las administraciones públicas en este ámbito. Parece obvio que el derecho de acceso a la cultura y el papel que, en este sentido, cumplen las bibliotecas públicas municipales eran argumento y justificación suficiente para acometer el citado Informe. Conocer si los servicios bibliotecarios públicos cumplen satisfactoriamente con sus cometidos; valorar en qué medida, a través de la utilización de estos servicios públicos, los ciudadanos ven garantizados su derecho de acceso a la cultura con independencia del lugar donde residen; conocer la situación real en la que se encuentran las bibliotecas

4. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ. *Bibliotecas Públicas Municipales: el derecho de todos de acceder a la cultura*. Sevilla, 2000, pp 9

municipales (infraestructuras, equipamientos, instalaciones, normativas de uso y funcionamiento, personal, financiación, servicios ofrecidos, etc.), eran algunos de los objetivos marcados en la elaboración de este Informe. Se determinó, igualmente, que la población objeto de este estudio sería la de las bibliotecas públicas en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes, dado que era el sector del que carecíamos de una visión e información clara.

Previamente a la elaboración del Informe tuvimos conocimiento de la presentación por parte del Ministerio de Educación y Cultura de un Plan de Impulso de las Bibliotecas Públicas Españolas⁵. En este documento se reconocía el avance experimentado durante los últimos veinte años en las bibliotecas públicas españolas. Sin embargo, se definía como insuficiente y muy inferior al experimentado por otros servicios públicos. Se les atribuía una “concepción patrimonialista”, una visión tradicional, exclusiva y reductora de sus funciones así como una función de “biblioteca pública como sala de estudio para niños y jóvenes”. En el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz se confirmaba esta realidad. “Este modelo de biblioteca pública –anteriormente mencionado– es el que actualmente existe en nuestra Comunidad Autónoma y obedece a la concepción que tienen las Administraciones, tanto las locales como la autonómica acerca de la función que deben cumplir en la sociedad las bibliotecas públicas municipales. Una concepción que queda claramente reflejada a través de sus actuaciones y de los textos legales”.⁶

El resultado del Informe se ceñía, evidentemente, a las bibliotecas que habían sido objeto de nuestro estudio. Es decir, se trataba en suma de una valoración parcial del denominado Sistema Bibliotecario de Andalucía. Sin embargo, es igualmente obvio, que como resultado del estudio podíamos avanzar hipótesis sobre el ámbito genérico de todas las bibliotecas municipales. “Así, podríamos comenzar diciendo que la situación de las bibliotecas públicas municipales en Andalucía, a la luz de la investigación realizada, debe ser calificada de deficiente”.⁷

La lectura atenta del Informe nos va desvelando multitud de situaciones que muestran una gran heterogeneidad entre nuestras bibliotecas municipales. Mientras que la gran mayoría responden y ofertan los servicios determinados como mínimos en el Decreto 230/1999, son pocas, por el contrario, las que desarrollan servicios y actividades más acordes con las necesidades de los ciudadanos y con un claro proyecto de desarrollo socio-cultural. Bibliotecas con magníficas instalaciones cuyo equipamiento es escaso. Bibliotecas bien gestionadas por profesionales con cualificación y entusiasmo pero con instalaciones deficientes. Bibliotecas con infraestructura buena

5. MINISTERIO DE CULTURA. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. *Las Bibliotecas públicas, puertas de entrada a una Sociedad de la Información para todos*. Madrid, 2000

6. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.- Bibliotecas... Ibid., p. 364

7. Ibid., p. 351

y, sin fondos de calidad. Bibliotecas con un personal en permanente inestabilidad laboral. Bibliotecas que desempeñan un papel “totalmente pasivo”. Bibliotecas con recursos que, sin embargo, desconocen las necesidades de la población. Bibliotecas que cuentan con el apoyo –necesario– de los responsables políticos municipales y bibliotecas cuyos responsables políticos paralizan su actividad y desarrollo. El Informe considera que “si una biblioteca ofrece buenos resultados en cuanto a infraestructuras, instalaciones, equipamientos, horarios, fondos y financiación, pero adolece de graves carencias en materia de personal y servicios es una biblioteca deficiente (...). Si esa biblioteca no cuenta con un personal suficiente y cualificado y, en consecuencia, no dispone de una adecuada oferta de servicios, esa biblioteca nunca podrá prestar un servicio bibliotecario de calidad”⁸

Se ha estudiado la realidad compleja y plural de las bibliotecas en sus diversos elementos, respecto a las infraestructuras básicas, sobre el fondo bibliográfico, las condiciones de las instalaciones, en materia de equipamientos, en los servicios ofertados, en la normativa de funcionamiento y uso y, por último, sobre la situación del personal que presta su servicio en estas instituciones. Este último elemento ha sido determinante en la valoración como deficiente de la situación de las bibliotecas municipales. El Informe detecta “la existencia de numerosos bibliotecarios que, prácticamente sin ayuda, careciendo de la cualificación adecuada, sujetos a contratos temporales y soportando la falta de reconocimiento profesional por su labor, desempeñan, pese a todo, sus funciones bibliotecarias, supliendo estas carencias con esfuerzo (...)”.⁹ En la mayoría de las bibliotecas el personal es escaso para los servicios y competencias que deberían desarrollar. La inestabilidad laboral es la regla común de gran parte de estos profesionales. La falta de cualificación de parte del personal redundará en una deficiente gestión de los servicios. Del mismo modo, no existe un reconocimiento profesional y laboral del personal bibliotecario municipal, situación que se agrava ante la percepción que tienen sus propios colegas (una parte de ellos) de ámbitos “superiores”, como la administración autonómica, provincial, universitaria, etc., que los ubican (o los dejan solos) en la más estricta periferia del Sistema.

Son los ayuntamientos los que ostentan la titularidad de las bibliotecas municipales. Son los ayuntamientos los que mantienen en una crónica insuficiencia de medios materiales y personales a sus bibliotecas. En suma son los Ayuntamientos los que tendrían que modificar su concepción del servicio bibliotecario, en la actualidad ajeno, mayoritariamente, a las necesidades de los ciudadanos y del Sistema Bibliotecario. En este sentido el Informe insiste en dejar constancia “de que en buena medida esta deficiente actuación de los ayuntamientos en relación a sus bibliotecas públicas municipales obedece, más que a la desidia o a la falta de interés por el servicio, a la

8. Ibid., p. 352

9. Ibid., p. 355

errónea concepción que los mismos tienen respecto de lo que debe ser un servicio bibliotecario municipal y respecto del cual es el servicio que los mismos deben prestar a sus ciudadanos (...) Un error que les lleva a dotar insuficientemente sus bibliotecas en la convicción de que los medios puestos a su disposición son suficientes para desempeñar adecuadamente el cometido que le tienen asignado”.¹⁰

Aunque resulte paradójico, no han sido los ayuntamientos los que han objetado o respondido a las valoraciones y conclusiones del Informe. El impacto mayor se ha producido en la administración autonómica, en particular, en la Consejería de Cultura.

La asunción de competencias plenas en materia de bibliotecas en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía, establece que la Consejería de Cultura es la que ostenta la responsabilidad de desarrollar un sistema bibliotecario público. Tiene también esta Consejería la “responsabilidad de regular normativamente la prestación del servicio bibliotecario” y de impulsar la creación de una amplia red de centros en la Comunidad Autónoma. El Informe del Defensor del Pueblo Andaluz detecta serias lagunas respecto a sus responsabilidades (de la Consejería) en materia de desarrollo jurídico-normativo, respecto a la reglamentación en la organización y prestación de servicios, respecto de la función de tutela del sistema (la necesaria función de inspección) y respecto al fomento de la cooperación (asesoramiento, apoyo técnico, dinamización, formación, colaboración en la selección de personal, etc.). Cierto es, que en materia de colaboración económica, la Administración Autonómica a través de la Consejería de Cultura (Planes de Bibliotecas) ha compensado la escasez de recursos económicos de los ayuntamientos. Las convocatorias de subvenciones para los ayuntamientos, los lotes fundacionales y de incremento, la oferta de programas de gestión automatizada de los procesos y servicios bibliotecarios, etc, han permitido la extensión del sistema a todos los municipios de más de 5.000 habitantes. Pero igualmente cierto es que se tenía que haber realizado un seguimiento muy riguroso de las cantidades subvencionadas y transferidas, y condicionadas legalmente el respeto y cumplimiento de las directrices técnicas.

El “abandono” del personal bibliotecario municipal, con una escasísima y ambigua regulación, sin definición clara de los procedimientos de acceso y, la ausencia de una eficaz labor inspectora, se suman a las “responsabilidades” no del todo asumidas de la administración autonómica.

En determinados ámbitos se tiene la percepción de una administración autonómica –la Consejería de Cultura– más centrada en diseñar, ejecutar y promocionar los grandes ejes del Sistema tanto en su vertiente administrativa (órganos y servicios de la administración), como en su vertiente bibliotecaria y cultural (la Biblioteca de Andalucía, el Centro Andaluz de las Letras y el Pacto Andaluz por el Libro) o en su

10. Ibid., p. 363

desarrollo normativo (nueva Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación). Tanto es así, que las respuestas, numerosas, al Informe del Defensor del Pueblo han huido de una realidad, mostrada con meridiana claridad, para adentrarse en una exculpación de la responsabilidad (atribuida de forma exclusiva a las administraciones locales) y en un ejercicio de cuantificación, de apariencia, cuando se contrasta con los datos ofrecidos en el Informe. Los responsables de la Consejería, con la Consejera de Cultura al frente han contestado (2001-2002-2003) el Informe: respecto a la situación del personal: “estamos meditando una orden”; respecto de la situación general de las bibliotecas públicas municipales: “en Andalucía, en este momento, con toda la red de bibliotecas públicas cubrimos el 97% de la población”; respecto al necesario cambio de concepción del servicio bibliotecario: “las bibliotecas ya no van a ser depósitos de libros, van a ser lugares de posibilidades para conectarte, y saber qué libros existen, dónde están y cómo traerlos con la telemática”; sobre la indudable responsabilidad de la Consejería expuesta en el Informe: “la queja del Defensor del Pueblo es sobre las bibliotecas municipales, no nos engañemos y seamos honestos (...). Ese Informe no lo va a leer la gente, no se lo van a leer los ciudadanos, quizás se lo lean los periodistas (...)”¹¹

En el Informe del Defensor del Pueblo la primera Recomendación y Sugerencia que se plantea es la elaboración urgente de un Mapa Bibliotecario de Andalucía “que permite recoger toda la información necesaria acerca de los diferentes elementos que conforman el sistema bibliotecario de Andalucía y, en particular, de las bibliotecas públicas municipales”.¹² Sobre esta insoslayable necesidad, también, se ha suscitado polémica. En 1997 se publicó Orden de la Consejería de Cultura para subvencionar la concesión del estudio sobre el Mapa Bibliotecario de Andalucía. En 2001 se conoce la adjudicación y responsabilidad de dicho estudio por parte de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Granada. Durante todo el año 2002 se envía y recogen datos. En febrero de 2003 la Consejería avanza determinados datos a través de los medios de comunicación. En junio de 2003 la Consejería de Cultura comparece en Comisión Parlamentaria y afirma: “El Mapa Bibliotecario es, sobre todo, un elemento de información para nosotros poder tomar decisiones (...), el número enormísimo de datos que nosotros hemos sacado lo estamos elaborando para hacer un informe que vamos a publicar (...); no sé el tiempo que tardaremos en publicar el informe pero, me han dicho que se mandaba a imprenta (...)”¹³. En noviembre de 2003 se aprueba el Proyecto de Ley sobre el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y continúa sin presentarse el Mapa Bibliotecario. Hasta la fecha actual. Es indudable que la planificación y gestión del sistema

11. Comparecencia de la Consejera de Cultura en Comisión Parlamentaria. Diario de Sesiones. Parlamento de Andalucía

12. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ. *Ibid.*, p. 379

13. Diario de Sesiones. Parlamento de Andalucía. 18 Junio 2003

Bibliotecario Andaluz requiere de manera urgente un diagnóstico fiel y riguroso de la realidad que tenemos. Es igualmente legítimo y razonable pensar que ese instrumento, el Mapa Bibliotecario, es una herramienta que la administración autonómica debe utilizar, trabajar, analizar para poder tomar las decisiones oportunas y gestionar, en base al conocimiento de la realidad, su responsabilidad política. Pero, igualmente, es irrenunciable que la ciudadanía y los profesionales tengan conocimiento de la herramienta que muestra la realidad. Se trata de hacer realidad los principios, tan queridos por los bibliotecarios y comunicadores, de información, transparencia y acceso a los documentos. Principios recogidos en nuestra vigente ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación; principios publicitados en el Consejo Europeo de Helsinki (diciembre 1999); principios recogidos en el art. 105 b) de la Constitución Española; recomendados por el Consejo de Europa, por el Tratado de Maastricht (en su Declaración nº 17), etc.

Las decisiones que, legal y legítimamente, las administraciones toman en el ejercicio de su responsabilidad y que se fundamenten en el conocimiento de la realidad, obliga a las administraciones a dar cuenta de esa misma realidad a la ciudadanía. Durante la Edad Media se publicitaba lo privado y se ocultaba lo público, las conquistas democráticas de nuestras sociedades contemporáneas (a través de las prácticas sociales del derecho, etc.) han trocado ese principio por el contrario, lo público debe ser transparente y lo que concierne a la privacidad, a la intimidad debe ser protegido ¿O acaso estamos ante un nuevo ejercicio de apariencias?

A MODO DE EPÍLOGO: SOBRE DÉFICIT Y ESPEJISMOS

La aprobación de un nuevo texto legal, la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (anunciada tiempo atrás como Ley de Acceso a la Información) debería suponer un avance sustancial en esta crónica. Sin embargo, las expectativas que había generado entre los profesionales, en cierto modo, no han sido cubiertas. Un texto “inseguro”, excesivamente genérico, desarticulado y con grandes lagunas en su estructura, se convierte en el marco legal que da cobertura a todo el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Un texto –que en opinión de los profesionales– no está organizando un sistema bibliotecario completo y equilibrado. Los niveles superiores y básicos del sistema (bibliotecas universitarias y escolares respectivamente) quedan en el texto en poco más que alusión y promesa de futuro (...), el cuerpo del sistema sigue quedando en la práctica reducido a lo que ahora se denomina Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía”.¹⁴

14. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS. “Documento de Observaciones al Proyecto de Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación”. Octubre, 2003

Un extraño juego de emociones, certezas y percepciones se entrecruzan al analizar este texto legal. Si bien introduce por primera vez el derecho de acceso a la información y documentación, tantas veces reivindicado y, tan fundamental en el desarrollo de todo Sistema de Información Pública, también es cierto, que queda meramente enunciado. Sin control público, sin mecanismos que garanticen dicho derecho, sin instrumentos que obliguen a las administraciones públicas a facilitar y organizar las condiciones de acceso.

A pesar de incluir en el enunciado de la Ley la expresión Centros de Documentación, resulta muy escaso su desarrollo en el texto legal. La existencia de una amplia red de Centros de Documentación, fundamentalmente en el ámbito de la Administración Autonómica y Organismos Autónomos¹⁵ que han desarrollado todo un sistema de información y documentación, queda sin un claro reconocimiento y sin una verdadera articulación en el sistema.

Demasiados déficit para un texto legal tan fundamental. Déficit que dotan al sistema de una extremada debilidad, difícilmente subsanable en el posterior –y necesario– desarrollo reglamentario.

Respecto a los espejismos que inundan todo el discurso bibliotecario e informativo en los últimos años, convendría destacar aquel que reserva a los especialistas-tecnólogos la función de interpretar la palabra sagrada de la ciencia. Una auténtica “veneración *hi-tech*” inunda todo el discurso de los profesionales y expertos. La técnica (la tecnología) se presenta como un fin en sí misma y no como un instrumento (verdaderamente imprescindible) en el desarrollo del sistema.

La innovación tecnológica y la gestión empresarial (gerencial) aparecen como los paradigmas que permitirán un desarrollo ilimitado de todo el sistema, incluido el sistema de información y documentación. Este discurso –plenamente aceptado– tiene profundos efectos sobre la confirmación de las políticas y prácticas públicas. Quienes discuten o reflexionan sobre estos postulados desde posiciones críticas son simplemente ignorados. Furio Colombo lo expresa con transparencia: “No os ocupéis de quién pone objeciones a nuestra fe. Las objeciones no cuentan porque no existen antagonistas. Se trata simplemente de “sin techo” acampados fuera de la Red”.¹⁶

Toda una beatería tecnológica y digital que deliberadamente transforma lo que es una instrumentación, útil para el desarrollo de los sistemas, en el sistema mismo. De este modo la formulación de políticas públicas relacionadas con la cultura, el acceso a la información y el desarrollo quedan al margen del debate ciudadano y

15. GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABRERA, Jens; MAESSO LÓPEZ, Inmaculada. “Centros y Servicios de Información en la Administración Autonómica de Andalucía”, en: *Boletín del Patrimonio Histórico*. 17 (1996)

16. COLOMBO, FURIO. “Hay desorden en la Red, pero el caos es aparente”, en: *Debats*. 69 (2000). p. 14

se inscriben en un discurso que otorga la soberanía a los consumidores, bajo los parámetros de la oferta y la demanda y con la exclusividad del desarrollo tecnológico como patente de modernidad.

En suma, un optimismo tecnológico capaz de ocultar, cuando no sustituir, la especial relevancia social que los profesionales y los servicios bibliotecarios tienen que desarrollar.

Estas reflexiones a modo de crónica (parcial) tienen un epílogo que debería hacer reflexionar a los responsables de las políticas públicas y a los profesionales. En el seno de la OMC (Organización Mundial del Comercio) se aprobó hace unos años el denominado Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS). Un Acuerdo que sitúa la privatización y mercantilización de los servicios públicos en el punto de mira. “Una empresa privada que pueda ofrecer servicios de información cercanos a aquellos ofrecidos por las bibliotecas públicas puede demandar del gobierno del país el mismo trato que aquellas, o lo que es lo mismo, la misma financiación pública (...). Esto obligaría a los gobierno a dejar de financiar los sistemas de bibliotecas públicas. De este modo, el acceso a la información, lectura, al conocimiento y a la cultura, que son funciones básicas, pasarían así al dominio del mercado y sólo serán posibles previo pago”.¹⁷

17. LÓPEZ LÓPEZ, Pedro; MORILLO CALERO, M^a Jesús. “Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal: bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas”, en: *Revista General de Información y Documentación*, 13 (2003).- p.109

